



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Austria

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–91	3
A. Exposición del Estado examinado	5–19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	20–91	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	92–95	14
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su décimo período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Austria se llevó a cabo en la sexta sesión, el 26 de enero de 2011. La delegación de Austria estuvo encabezada por Michael Spindelegger, Ministro de Asuntos Europeos e Internacionales. En su décima sesión, celebrada el 28 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Austria.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Austria: Argentina, Bahrein y Mauritania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Austria se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/AUT/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/AUT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/AUT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Austria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Finlandia, Namibia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación austríaca señaló que el apoyo de los derechos humanos era una de las preocupaciones principales de su Gobierno. Austria tiene un largo historial de participación activa no sólo para garantizar la protección de los derechos humanos a nivel nacional, sino también para fomentar el sistema internacional de promoción y protección de derechos humanos en las Naciones Unidas y en organizaciones regionales como el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea.
6. Un espíritu de cooperación y diálogo guió en todo momento la participación de Austria en el ámbito internacional de los derechos humanos. El diálogo y las asociaciones fueron fundamentales para hacer realidad las promesas de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Austria colaboró de manera sistemática con todos los agentes a ese fin.
7. En calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2009 y 2010, Austria abogó, de forma continuada y activa, por el fomento de los derechos humanos, el respeto del estado de derecho, la protección de los civiles en los conflictos armados y la promoción de la contribución femenina a la preservación de la paz y la seguridad.

8. La participación internacional de Austria en materia de derechos humanos se basó en el firme compromiso de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos dentro del país. Austria suscribió todos los principales tratados internacionales de derechos humanos y cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

9. Austria había presentado su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos a partir de junio de 2011. Sobre la base de las promesas realizadas voluntariamente y de los compromisos contraídos en el contexto de dicha candidatura, se lograron importantes avances en su ejecución:

a) Austria había incorporado recientemente los derechos del niño en su Constitución.

b) Se habían logrado importantes avances con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la creación de un mecanismo nacional de prevención, que se incorporará en la Defensoría del Pueblo. Se ampliaría al mismo tiempo la Junta Consultiva para los Derechos Humanos.

c) Austria iba a depositar en breve el documento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.

d) Estaba preparándose nueva legislación para incluir la tortura como delito independiente en el Código Penal.

e) Estaban en marcha el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la inclusión de las desapariciones forzadas como delito penal en el Código Penal.

f) Estaban preparándose también disposiciones especiales sobre crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra para su inclusión en el Código Penal.

g) El Parlamento iba a iniciar debates la primavera siguiente sobre la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

10. Austria era consciente de su responsabilidad histórica específica y mantenía su compromiso de luchar contra la xenofobia, el antisemitismo, la discriminación contra los musulmanes y todas las demás formas de racismo e intolerancia.

11. En el programa gubernamental vigente se planteaba una serie de medidas para mejorar la protección contra el racismo y la discriminación, como el compromiso de aplicar la Decisión marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia de la Unión Europea y las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

12. En los últimos años se habían endurecido las leyes de lucha contra la discriminación. La Comisión para la Igualdad de Trato, el Defensor de la Igualdad de Trato y los órganos competentes en las regiones federales ofrecían protección contra la discriminación en el empleo y el acceso a bienes y servicios. Habían seguido ampliándose las sanciones de todas las formas de discriminación, que los tribunales austríacos aplicaban sistemáticamente. Entre otras cosas, se contemplaba la indemnización por daños materiales e inmateriales. Estos esfuerzos contribuyeron a una mayor sensibilización del público respecto de la discriminación.

13. Austria tenía una estricta política de tolerancia cero respecto de todas las formas de discriminación y malos tratos infligidos por agentes del orden. En enero de 2010 se creó un organismo independiente, la Oficina Federal de Lucha contra la Corrupción, para investigar

los presuntos malos tratos infligidos por agentes del orden. La policía criminal y la fiscalía general tenían la obligación de investigar toda sospecha de esos casos.

14. Para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, la legislación austríaca en la materia establecía la posibilidad de utilizar todos los mecanismos jurídicos y procedimientos de apelación, incluida la presentación de apelaciones ante el Tribunal Constitucional y el Administrativo. Además, Austria había fomentado la capacitación en derechos humanos en el sector de la justicia y de las fuerzas del orden.

15. En cuanto a la prevención, Austria estaba tratando de reforzar un entorno social abierto y tolerante. El Plan de Acción Nacional para la integración se aprobó en enero de 2010 para respaldar esa política, en esferas como el idioma, la educación, el empleo, el estado de derecho, los servicios sociales y la sanidad, el diálogo intercultural, el ocio y el deporte, la vivienda y la dimensión regional. Una comisión de expertos que incluía organizaciones de la sociedad civil siguió de cerca la ejecución del Plan de Acción.

16. Austria estaba dispuesta a seguir fomentando la protección y promoción de los derechos de los eslovenos y de otras cinco minorías nacionales autóctonas en su territorio. La situación educativa, socioeconómica y jurídica de las minorías en el país estaba siendo examinada por distintos grupos de expertos con todos los interesados pertinentes, con el objetivo de modificar y adaptar la Ley de minorías nacionales antes del año siguiente. En cuanto a la cuestión de las señales topográficas bilingües en Carintia, el Gobierno estaba dispuesto a asumir plenamente las obligaciones contraídas por Austria en el Tratado de Estado de 1955. Se habían celebrado negociaciones constructivas entre todos los interesados con el fin de encontrar pronto una solución sostenible.

17. La igualdad de género, especialmente en el mercado de trabajo, era una cuestión importante y se habían adoptado medidas para acabar con las desigualdades. En junio de 2010 se presentó un plan de acción nacional. La Ley sobre la igualdad de trato se había modificado recientemente para garantizar una mayor transparencia en cuanto a los ingresos en el sector privado. Además, el 50% del presupuesto nacional asignado a la política del mercado de trabajo se dedicaba a programas específicos para mejorar las oportunidades de la mujer en el mercado laboral, entre otras cosas, con formación y desarrollo de la capacidad.

18. Las víctimas de violencia doméstica recibieron apoyo jurídico y psicosocial gratuito a fin de garantizar sus derechos en los procedimientos penales. Fiscales con formación específica se habían encargado de los casos de violencia doméstica. Las víctimas podían además recurrir a un sistema bien establecido de centros de intervención en casos de crisis en todas las regiones federales. Había 21 centros de acogida para mujeres, financiados por el Estado, con 750 plazas y un servicio telefónico que funcionaba las 24 horas del día.

19. Además, con la Ley revisada de protección contra la violencia, de 2009, se introdujeron nuevas sanciones más estrictas para los casos de violencia continua. Las mujeres migrantes que habían llegado a Austria por motivos de reunificación familiar estaban en una situación especialmente vulnerable para convertirse en víctimas de violencia doméstica. Por ello, en la legislación austríaca se contemplaba la posibilidad de otorgarles un permiso de residencia individual para protegerlas de nuevos actos de violencia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 54 delegaciones. Varias de ellas expresaron su satisfacción por el detallado informe nacional, la participación de Austria en el EPU y su compromiso con el proceso, así como el enfoque participativo en la elaboración del informe y la implicación de las organizaciones no gubernamentales (ONG)

en el seguimiento del examen. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Argelia observó la falta de consenso a la hora de incluir los derechos sociales en la Constitución y preguntó acerca de los motivos de esta situación. Mencionó las dificultades a que se enfrentaba la consagración de la igualdad de género e hizo referencia a las presuntas conductas racistas y xenófobas dirigidas contra grupos específicos. Señaló que Austria no estaba dispuesta a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Argelia formuló recomendaciones.

22. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió el compromiso de Austria de dar cumplimiento a la sentencia dictada en 2001 por el Tribunal Constitucional con respecto a la minoría eslovena. Expresó su satisfacción por el Plan de Acción Nacional para la integración y solicitó información sobre medidas para acabar con la renuencia mostrada por las víctimas de discriminación a llevar sus casos ante los tribunales. Expresó su preocupación ante la persistencia de las desigualdades en cuanto a la situación de las parejas del mismo sexo. El Reino Unido formuló recomendaciones.

23. Turquía puso de manifiesto el hecho de que Austria considerase prioritaria la lucha contra el racismo y la xenofobia y hubiese adoptado medidas para promover la integración y la igualdad de trato. Al respecto, Turquía manifestó su satisfacción ante el nombramiento del Defensor de la Igualdad de Trato, así como por el hecho de que los agentes de policía recibiesen formación en materia de derechos humanos, con especial hincapié en el aspecto de la labor policial no discriminatoria en una sociedad multicultural. Turquía formuló recomendaciones.

24. Marruecos observó que los derechos sociales no estaban consagrados en la Constitución y preguntó si Austria tenía la intención de realizar las modificaciones constitucionales mencionadas en su informe nacional. Marruecos expresó su satisfacción por los esfuerzos de lucha contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y la intolerancia y enumeró algunas de las mejores prácticas al respecto. En cuanto a la migración, Marruecos se mostró de acuerdo con la opinión de Austria de asociar a los países de origen y a los de recepción. Preguntó acerca de las actividades realizadas para ayudar a los migrantes a preservar su identidad y mantener vínculos con su país de origen.

25. Egipto tomó nota de las políticas de Austria para velar por la promoción y la protección de los derechos humanos, que incluían iniciativas para abordar aspectos relacionados con la desigualdad de género y los derechos del niño, así como para luchar contra la discriminación racial. No obstante, expresó su preocupación ante el vacío reinante en la protección de los derechos de las minorías en Austria, entre otros, sus derechos lingüísticos y culturales. Marruecos formuló recomendaciones.

26. El Iraq tomó nota del compromiso de Austria con la promoción de los derechos humanos, que se reflejaba en la ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos. Tomó nota también de que los derechos humanos eran el pilar principal de las políticas nacionales y de que Austria había realizado aportaciones financieras a fondos de derechos humanos. El Iraq mencionó las medidas adoptadas para integrar a los migrantes y garantizar el diálogo entre civilizaciones, y elogió a Austria por sus avances en la lucha contra la trata de personas.

27. Azerbaiyán observó que en Austria se habían creado una serie de instituciones nacionales para promocionar y proteger los derechos humanos. Indicó su satisfacción ante los logros alcanzados con la puesta en marcha de planes y programas nacionales de gran alcance en distintas esferas, en especial, la protección de los derechos de la mujer. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

28. La India pidió a Austria que informase sobre las medidas adoptadas para aplicar el principio de igual remuneración por igual trabajo, así como sobre la revisión de las leyes de lucha contra la discriminación. Preguntó si Austria consideraba útil cursar una invitación al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia para que viajara al país. La India formuló una recomendación.

29. La República Islámica del Irán expresó su profunda preocupación ante los problemas relativos a los derechos humanos, como los casos alarmantes de incitación al odio, el clima de hostilidad propiciado por políticos y medios de difusión y las actitudes y manifestaciones discriminatorias de carácter neonazi, racista, xenófobo e intolerante contra comunidades de migrantes, incluidos musulmanes y romaníes. Solicitó información sobre medidas concretas para afrontar esos problemas. El Irán formuló recomendaciones.

30. El Canadá celebró la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y la visita reciente de dos organismos europeos de derechos humanos. Manifestó su satisfacción ante la intención de crear un compendio de todas las disposiciones relacionadas con los derechos humanos. El Canadá alentó a Austria a trabajar en la integración de los migrantes y velar por el pleno disfrute de sus derechos, y manifestó su disposición a seguir dialogando con Austria al respecto. El Canadá formuló recomendaciones.

31. Francia expresó su satisfacción por el compromiso de Austria de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y preguntó cuándo lo haría. Francia observó que en el derecho penal no se tipifica como delito todavía los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, conforme al Estatuto de Roma, y preguntó acerca de los motivos que explicaban esta situación. Expresó su satisfacción por las recientes medidas adoptadas para luchar contra los malos tratos y los comportamientos racistas infligidos por los agentes del orden y mencionó las disposiciones nacionales del derecho laboral en que se discriminaba a los extranjeros. Francia formuló recomendaciones.

32. España expresó su satisfacción por la presentación del informe nacional y formuló recomendaciones.

33. Jordania mencionó la importancia del papel desempeñado por Austria en el fomento del multilateralismo y de la agenda de derechos humanos a todos los niveles, entre otras cosas, las conferencias que dieron como resultado la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Dijo que resultaba alentador observar el empeño austríaco en seguir desarrollando y fortaleciendo su marco legislativo e institucional de larga data, por ejemplo, con la creación de la Defensoría del Pueblo. Jordania formuló recomendaciones.

34. La República Checa dio las gracias a Austria por su informe nacional. Elogió la entrada en vigor de la Ley N° 55 de reforma del procedimiento penal en enero de 2008, que otorgaba más derechos a los acusados y establecía más transparencia en las actuaciones en caso de denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden. La República Checa formuló recomendaciones.

35. Eslovenia mencionó la notable reducción del tamaño de la comunidad de habla eslovena, en especial en Carintia. Observó con preocupación el fracaso de Austria para hacer efectivos los derechos de la minoría eslovena en virtud del Tratado de Saint Germain y del Tratado del Estado de Austria, así como para dar cumplimiento a las decisiones del Tribunal Constitucional austríaco con respecto al esloveno, idioma minoritario. Eslovenia formuló recomendaciones.

36. Indonesia señaló que la creación de la Junta Independiente Consultiva para los Derechos Humanos, con la notable inclusión de numerosas organizaciones de la sociedad civil, debía considerarse un aspecto importante del planteamiento y la estrategia de

derechos humanos del país, que eran dignos de encomio. Reconoció además las iniciativas de Austria en cuanto al fomento del diálogo dirigido a fortalecer el entendimiento y el respeto mutuos entre las personas de distintas religiones, etnias e idiomas. Indonesia formuló recomendaciones.

37. Malasia reconoció que Austria contaba con un sólido marco jurídico con normas y estándares regionales e internacionales. Observó además que, a nivel nacional, había en Austria una serie de instituciones de defensoría del pueblo. No obstante, reconoció que en Austria había varios problemas, como la incidencia de los estereotipos y los prejuicios raciales en los medios de difusión, casos de trata de personas y problemas relativos a las comunidades migrantes y a la igualdad de género. Malasia formuló recomendaciones.

38. La República de Moldova señaló que, con la reforma constitucional austríaca, se incorporarían los derechos del niño en la Constitución Federal. Haciendo referencia a las recomendaciones formuladas en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de garantizar una participación más activa de la mujer en la adopción de decisiones, la República de Moldova preguntó acerca de las medidas adicionales que Austria tenía previsto adoptar para fomentar la participación plena y en condiciones de igualdad en la vida política y económica. La República de Moldova formuló recomendaciones.

39. Burkina Faso mencionó las inversiones de Austria en cooperación y desarrollo, de las cuales era beneficiario. Mencionó además el compromiso de Austria con el sistema internacional de derechos humanos, la ratificación de la mayor parte de los instrumentos de derechos humanos y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Burkina Faso agradeció las medidas adoptadas en favor de los solicitantes de asilo y los migrantes y pidió a Austria que siguiera velando por el respeto de los derechos de estas personas. Burkina Faso formuló una recomendación.

40. La Federación de Rusia hizo referencia a sectores de la población vulnerables al racismo y la xenofobia, como los africanos procedentes del África Subsahariana, los musulmanes y los romaníes. Mencionó además el persistente problema del antisemitismo. Señaló que los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes eran objeto de declaraciones políticas racistas y xenófobas. Mencionó además que el 60% de los detenidos en espera de un juicio eran extranjeros. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

41. Bangladesh felicitó a Austria por el apoyo prestado a los países en desarrollo en el empeño de éstos por alcanzar los ODM y hacer efectivo su derecho al desarrollo. Puso de manifiesto las iniciativas de Austria para luchar contra el racismo y proteger a los grupos étnicos, los migrantes y los solicitantes de asilo. No obstante, manifestó su preocupación por las políticas austríacas de recortar el porcentaje de su INB destinado a asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Bangladesh formuló recomendaciones.

42. Palestina elogió a Austria por la transparencia y la objetividad de su informe nacional, en el que también se resumían problemas persistentes como la discriminación y la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para proteger los derechos de las poblaciones vulnerables. Palestina mencionó además los esfuerzos de Austria por proteger la libertad de religión y a las minorías religiosas. Palestina formuló una recomendación.

43. Guatemala mencionó la evaluación que había hecho Austria sobre la situación de los derechos humanos y los problemas existentes en ámbitos como la igualdad de género, la discriminación, la legislación sobre migración, la trata de personas y los derechos del niño. Guatemala felicitó a Austria por las políticas sobre derechos humanos y por su iniciativa en lo relativo a la cooperación para el desarrollo. Guatemala observó con satisfacción el hecho de que la lucha contra el racismo fuera una prioridad y preguntó acerca de las medidas adoptadas para contrarrestar los actos terroristas. Guatemala formuló una recomendación.

44. Suiza expresó su satisfacción por el compromiso manifestado por Austria de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de crear un mecanismo nacional de prevención. Suiza mencionó la violencia doméstica y los casos de detención de mujeres que habían sido víctimas de la trata. Suiza formuló recomendaciones.

45. El Brasil felicitó a Austria por considerar la lucha contra el racismo y la xenofobia como una de sus prioridades. Consideró que era alentadora la determinación de Austria para prevenir e investigar los casos de antisemitismo. A pesar de esos notables esfuerzos, el Brasil expresó su preocupación por el cumplimiento de las leyes de lucha contra la discriminación y señaló que había que cambiar la actitud de determinados funcionarios estatales al respecto. El Brasil formuló recomendaciones.

46. Filipinas elogió el compromiso de Austria de reforzar el diálogo entre las distintas culturas y religiones. Preguntó acerca de los problemas que planteaba la puesta en marcha del enfoque intercultural en el sistema escolar y de la dimensión que tenía la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios intercultural. Mencionó las medidas adoptadas por Austria para luchar contra el racismo y elogió los planes nacionales de acción para promover la igualdad de género en el mercado de trabajo, así como para luchar contra la trata de personas. Filipinas formuló recomendaciones.

47. En respuesta a las preguntas de las delegaciones durante los diálogos interactivos, Austria explicó que la Defensoría del Pueblo supervisaba independientemente la administración pública austríaca con arreglo a la Constitución y, por lo tanto, cumplía la misión de institución nacional de derechos humanos. Cualquier persona podía presentar denuncias ante la Defensoría, indistintamente de su edad, nacionalidad o lugar de residencia, en cualquier momento y gratuitamente. En el contexto de la ratificación, por parte de Austria, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, estaba previsto ampliar el mandato de la Defensoría.

48. Las reservas de Austria a los instrumentos internacionales de derechos humanos se reexaminaban periódicamente. Hasta la fecha, no se habían identificado lagunas ni carencias en la protección de los derechos humanos en Austria. El objetivo de las reservas de Austria era armonizar sus obligaciones internacionales.

49. La incitación al odio en la política y los medios de difusión era objeto de enérgica condena por parte del público y los políticos austríacos y estaba prohibida por el derecho penal.

50. Las actividades nazis y la negación del Holocausto estaban estrictamente prohibidas en la legislación austríaca y los tribunales austríacos aplicaban rigurosamente las disposiciones correspondientes. El sistema educativo tenía como objetivo fomentar la comprensión y la tolerancia interculturales.

51. La educación en materia de derechos humanos era un elemento esencial de la educación primaria, secundaria y universitaria, y de la formación de la policía y del personal judicial.

52. Austria era partidaria de que las personas con discapacidad participasen, en pie de igualdad, en la sociedad y viviesen de manera independiente. Austria fue uno de los primeros Estados que firmaron y ratificaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Dentro del Ministerio Federal del Trabajo, la Salud y los Asuntos Sociales se creó un mecanismo independiente de supervisión. Las estrictas normas del derecho laboral en Austria, las medidas especiales para mejorar la integración en el mercado de trabajo y el fomento de una educación integradora contribuían asimismo al empoderamiento de las personas con discapacidad.

53. En Austria había ya un alto grado de protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Estaba debatiéndose la inclusión de esos derechos en la Constitución y ya se hacían efectivos numerosos derechos económicos, sociales y culturales en la legislación y jurisprudencia austríacas. Además, desde 2009 eran aplicables en Austria varios derechos económicos, sociales y culturales a través de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.
54. Los romaníes estaban bien integrados en Austria. Existían programas especiales que incluían la enseñanza de idiomas y proyectos educativos y culturales. Había medidas especiales de apoyo para mejorar la integración en el mercado de trabajo.
55. Además de la protección general contra la discriminación basada en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Ley sobre la igualdad de trato, desde enero de 2010 las parejas del mismo sexo podían inscribirse como parejas de hecho en Austria. Las parejas de hecho eran, prácticamente a todos los efectos, iguales que un matrimonio, por ejemplo, en cuanto al derecho a una pensión alimenticia y el derecho a heredar. En aquel momento, no había consenso en Austria respecto de la adopción de niños por parejas del mismo sexo; por lo tanto, aún no podían esperarse cambios legislativos sobre ese tema.
56. Entrar en el ejército austríaco a los 17 años era una posibilidad meramente voluntaria y debía considerarse en el contexto del sistema educativo austríaco, que permitía que los jóvenes concluyeran la educación obligatoria a una edad temprana. Sin embargo, la participación en combate de soldados menores de 18 años estaba estrictamente prohibida.
57. En cuanto a los reclusos menores de edad, las condiciones de reclusión eran objeto de mejoras constantes en Austria, e incluían el ofrecimiento de posibilidades de formación y educación. En todos los centros de reclusión, estaban separados de los adultos. En Gerasdorf se había creado un centro especial de reclusión para menores de edad.
58. En el marco de la revisión prevista de la Ley de extranjería, estaba previsto ofrecer asistencia letrada gratuita, también durante la reclusión.
59. Los dos planes de acción nacionales sobre la trata de personas incluían una lista detallada de medidas de prevención, protección de las víctimas y enjuiciamiento de los responsables, así como de coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional. Austria colaboró intensamente con sus vecinos en la lucha contra la trata de personas y la delincuencia organizada. En el contexto de la cooperación para el desarrollo, Austria también prestó asistencia a las víctimas en los Estados de origen.
60. No estaba previsto ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ya que contradecía otras obligaciones internacionales. La legislación nacional y la europea ya protegían muchos de los derechos que figuraban en esa Convención. La Convención restringiría la capacidad de las autoridades para adoptar medidas reglamentarias en el acceso al mercado de trabajo.
61. En Austria, los solicitantes de asilo tenían derecho a atención básica, como alojamiento, alimentos, atención médica general y educación gratuita para menores. Todos los solicitantes de asilo tenían derecho a asistencia letrada gratuita e independiente durante el procedimiento de asilo, y podían entrar en el mercado laboral austríaco tres meses después de presentar su solicitud.
62. Austria mantenía su compromiso de dedicar el 0,7% de su INB a la asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, debido a recortes necesarios en su presupuesto, ese objetivo no se alcanzaría antes de 2015.
63. El Pakistán puso de relieve el papel desempeñado por Austria en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos. Al respecto, mencionó la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la ratificación de prácticamente todos los tratados de

derechos humanos. El Pakistán expresó su preocupación por las actitudes xenófobas e intolerantes y la discriminación contra minorías y migrantes. Preguntó si sería necesario adoptar medidas adicionales para solucionar esos problemas. El Pakistán formuló recomendaciones.

64. Suecia declaró que, si bien el derecho y el poder judicial ofrecían medios eficaces para examinar los casos individuales de malos tratos, se había informado sobre casos de uso excesivo de la fuerza por la policía, especialmente en relación con refugiados y solicitantes de asilo. Suecia manifestó además su desconcierto al saber que las declaraciones xenófobas y la agitación contra grupos nacionales o étnicos no eran infrecuentes en la esfera política austríaca y en los medios de difusión. Suecia formuló recomendaciones.

65. Eslovaquia indicó que Austria era una democracia que respetaba enormemente la promoción de los derechos humanos. Eslovaquia formuló recomendaciones.

66. Uzbekistán señaló que los órganos internacionales de tratados habían manifestado su preocupación ante los presuntos casos ocurridos en Austria de incitación al odio protagonizados por políticos, en particular dirigidos hacia migrantes y miembros de minorías. Se habían observado con profunda preocupación, además, las manifestaciones de neonazismo, racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra comunidades migrantes y miembros de ciertas etnias y las repercusiones entre los niños que pertenecían a esos grupos. Uzbekistán formuló recomendaciones.

67. Chile felicitó a Austria por su compromiso con la protección de los derechos humanos, que se ponía de manifiesto con el nutrido número de tratados de derechos humanos y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Chile tomó nota con agradecimiento del apoyo proporcionado por Austria a las ONG. Chile formuló recomendaciones.

68. Los Estados Unidos de América felicitaron a Austria por defender los derechos de la mujer, apoyar a las ONG nacionales e internacionales, proteger a los civiles en los conflictos armados y luchar contra la trata de personas. Celebró la incorporación de los derechos del niño en la Constitución y la decisión reciente del Tribunal Constitucional sobre los grupos religiosos. Observó que se había informado de casos de discriminación social y xenofobia. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

69. Botswana elogió el compromiso de Austria por seguir priorizando la promoción de los derechos humanos, como ponía de manifiesto su participación en la labor del Consejo. Observó las amplias medidas adoptadas respecto de la violencia contra la mujer. Solicitó información sobre las medidas tomadas en relación con las denuncias de malos tratos por parte de agentes del orden. Botswana formuló una recomendación.

70. Cuba celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional para la integración y la adopción de otras medidas para luchar contra el racismo. Instó a Austria a ocuparse de cuestiones como las declaraciones políticas que incitaban al odio contra migrantes, solicitantes de asilo, afrodescendientes y minorías; la vulnerabilidad de africanos, musulmanes y romaníes ante la discriminación racial; la discriminación en el empleo; y la elaboración de perfiles delictivos en función de la raza. Cuba mencionó asimismo la diferencia salarial existente entre hombres y mujeres. Cuba formuló recomendaciones.

71. Bosnia y Herzegovina elogió a Austria por el apoyo y la atención de carácter humanitario que prestaba en general a las numerosas personas que se habían refugiado allí. Observó que una de las prioridades de Austria como Estado era la lucha contra la xenofobia, el racismo y los estereotipos, y que Austria había elaborado un plan de acción nacional contra la trata de personas. Al respecto, pidió a Austria que presentara información sobre la cooperación con otros países de la región. Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones.

72. Ghana felicitó a Austria por haber revitalizado las instituciones de derechos humanos con la creación de la Junta Independiente Consultiva para los Derechos Humanos. Señaló que la situación de la mujer en Austria revelaba carencias en muchos ámbitos en cuanto al logro de la igualdad real entre hombres y mujeres. Preguntó sobre el estado de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la igualdad de hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Ghana formuló recomendaciones.

73. Israel elogió a Austria por sus aportaciones a la labor del Consejo, su compromiso con la promoción de los derechos humanos y su cooperación en materia de desarrollo. No obstante manifestó preocupación por los incidentes de antisemitismo y expresó la esperanza de que disminuyeran con la elaboración de un plan de acción nacional y la aplicación de sanciones. Israel formuló recomendaciones.

74. Los Países Bajos pusieron de manifiesto el entusiasta apoyo de Austria al sistema de las Naciones Unidas. Celebraron el compromiso de Austria con la igualdad y la no discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, si bien la Ley de parejas de hecho mantenía cierto nivel de discriminación. Los Países Bajos se hicieron eco de las preocupaciones del Comité contra la Tortura por el alto grado de impunidad en casos de brutalidad policial. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

75. Noruega señaló que la legislación austríaca sobre lucha contra la discriminación era fragmentada y confusa. Manifestó su preocupación además ante los informes de impunidad en casos de brutalidad policial. Noruega celebró el compromiso de Austria con la protección de las personas que solicitaban refugio dentro de sus fronteras, si bien se manifestó en contra de utilizar instalaciones similares a centros de reclusión para los solicitantes de asilo. Noruega formuló recomendaciones.

76. Italia felicitó a Austria por adoptar un enfoque de cooperación con la sociedad civil y expresó su aprecio por la extraordinaria calidad de las relaciones entre ambos países.

77. Trinidad y Tabago tomó nota de la inclusión de la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas austríacas, así como de que los agentes de policía, los jueces y los fiscales recibieran capacitación al respecto. Elogió además los esfuerzos de Austria por proteger a las personas con discapacidad. Señaló que quedaba mucho por hacer para acabar con el trato desigual de la mujer en el trabajo. Trinidad y Tabago mencionó los esfuerzos de Austria en la lucha contra el racismo y la xenofobia y formuló recomendaciones.

78. Alemania preguntó acerca de los motivos por los cuales Austria no había creado una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París. Celebró la adopción del Plan de Acción Nacional para la integración y pidió información sobre la enseñanza de alemán a los inmigrantes. Preguntó además acerca de las medidas adoptadas por Austria para investigar los casos de muertes y presuntos malos tratos de personas en custodia policial después de que el Comité de Derechos Humanos manifestara su preocupación al respecto en 2007. Alemania formuló una recomendación.

79. Australia felicitó a Austria por luchar contra el racismo y la xenofobia, capacitar a los funcionarios públicos e investigar las denuncias de discriminación. Australia alentó a Austria a ampliar el mandato de la Defensoría del Pueblo y a reforzar la independencia de la Junta Consultiva para los Derechos Humanos. Australia celebró el papel desempeñado por Austria al poner de relieve cuestiones relativas a los derechos humanos en el Consejo de Seguridad. Australia formuló recomendaciones.

80. China felicitó a Austria por los avances logrados, entre otros ámbitos, en la igualdad de género, los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra la trata de personas. Tomó nota de los esfuerzos realizados por Austria para proteger los derechos de

las minorías y los migrantes. China pidió información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los migrantes al trabajo y a la atención sanitaria, así como para acabar con la discriminación racial y garantizar la igualdad de trato de las minorías. China formuló una recomendación.

81. La República de Corea elogió el hecho de que la igualdad de género fuera motivo de especial atención y celebró la creación de la Secretaría de Estado para Asuntos de la Mujer y del Grupo de Trabajo Interministerial para la Incorporación de la Perspectiva de Género. Puso de manifiesto el empeño de Austria por luchar contra la xenofobia, pero se refirió también a los ejemplos mencionados de políticos que habían lanzado mensajes de incitación al odio y de rechazo hacia los no ciudadanos. La República de Corea formuló recomendaciones.

82. México hizo referencia al sólido marco de promoción de los derechos humanos, que podía considerarse una práctica recomendada. Elogió los esfuerzos de Austria por luchar contra la discriminación y preguntó sobre la forma en que se tenían en cuenta a este respecto las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de la Conferencia de Examen de Durban. México formuló recomendaciones.

83. Colombia felicitó a Austria por su compromiso con la promoción de los derechos humanos. Puso de relieve los esfuerzos de Austria en cuanto a la promoción de un diálogo intercultural. Preguntó sobre la posibilidad de que Austria considerase la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Colombia alentó a Austria a seguir adelante con sus esfuerzos para lograr la igualdad de género y celebró la adopción del Plan nacional para luchar contra la trata de personas. Colombia formuló recomendaciones.

84. Honduras manifestó su satisfacción respecto de la invitación permanente cursada por Austria a los procedimientos especiales y la ratificación de prácticamente todos los instrumentos de derechos humanos. Honduras mencionó los problemas a que se enfrentaban los migrantes y otras víctimas de racismo y xenofobia. Honduras alentó a Austria a que investigase las denuncias de elaboración de perfiles delictivos en función de la raza por parte de los agentes del orden y las declaraciones racistas y xenófobas. Honduras formuló recomendaciones.

85. Costa Rica puso de relieve el compromiso de Austria con los derechos humanos, demostrado en la ratificación de la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, la aceptación de los procedimientos de denuncia individuales e interestatales y las declaraciones de aceptación de los procedimientos de investigación. Costa Rica formuló recomendaciones.

86. El Ecuador felicitó a Austria por la calidad del informe nacional. Reconoció los esfuerzos realizados a la hora de aplicar el Plan de Acción Nacional para la integración de los migrantes. El Ecuador formuló recomendaciones.

87. Uganda manifestó su satisfacción por los encomiables logros de Austria. Preguntó sobre la participación de las personas con discapacidad y sus representantes en la elaboración de políticas y legislación, y cuándo y cómo se elaboraría el plan de acción nacional anunciado en el verano de 2010. Uganda formuló recomendaciones.

88. Kirguistán observó el número de organismos que se dedicaban a los derechos humanos. Felicitó a Austria por el informe y sus propuestas de solución. Kirguistán hizo referencia a los problemas existentes para lograr el equilibrio entre los géneros en la educación, sobre todo en el caso de las niñas y las mujeres migrantes. Por último, expresó su satisfacción por la intención de Austria de mejorar la capacitación y la concienciación en cuanto a la protección de africanos, musulmanes, romaníes, refugiados, solicitantes de asilo y migrantes de países no miembros de la Unión Europea.

89. Portugal preguntó acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para atender las inquietudes formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura en cuanto al sistema de justicia juvenil y a la reclusión de menores de 18 años. Pidió información adicional sobre el segundo Plan de Acción Nacional contra la trata de personas, aprobado en 2009. Portugal formuló recomendaciones.

90. Namibia felicitó a Austria por sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos dentro de sus fronteras y en el extranjero. Mencionó los problemas a que se enfrentaba Austria, especialmente respecto de los migrantes y las minorías étnicas. Hizo referencia al alto porcentaje de presuntos malos tratos a extranjeros por parte de la policía.

91. En sus conclusiones, Austria señaló que la plena efectividad de los derechos humanos era, por definición, un desafío constante y un proceso continuo. La sociedad civil, que albergaba grandes expectativas, tenía que desempeñar una importante función. Su crítica era fundamental como acicate para el Gobierno. Un compromiso firme y transparente con la sociedad civil en todo el país había dado más credibilidad al informe nacional de Austria. El Gobierno se había beneficiado en gran medida del proceso de elaboración del informe y tenía la intención de seguir manteniendo un diálogo fructífero con la sociedad civil en el seguimiento del examen. Ya se había concertado una reunión de seguimiento con representantes de las ONG en el mes de febrero en Viena.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

92. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Austria:**

92.1 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y armonizar su legislación nacional con los tratados de derechos humanos y, en particular, incorporar la tortura como delito en el ordenamiento jurídico; conforme a su política de tolerancia cero, armonizar sin restricciones la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Ecuador);**

92.2 **Firmar (Uganda) y ratificar (Costa Rica, Países Bajos, Suecia, Uganda) el OP-CAT;**

92.3 **Proceder, con carácter prioritario, a la ratificación del OP-CAT, según la recomendación formulada en 2010 por el Comité contra la Tortura, e incluir en el Código Penal nacional la definición de tortura que figura en la Convención contra la Tortura (Alemania);**

92.4 **Seguir aplicando el OP-CAT, mediante una ley nacional promulgada a tal efecto (Chile);**

92.5 **Finalizar, lo antes posible, el proceso de ratificación del OP-CAT y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED) (España);**

92.6 **Firmar (Uganda) y ratificar, lo antes posible, la CED (República de Moldova, Uganda);**

92.7 **Declarar, una vez ratificada la CED, su aceptación de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, según lo estipulado en los artículos 31 y 32 de la Convención (Francia);**

- 92.8 Hacer todo lo posible por cumplir las promesas asumidas voluntariamente de incluir la definición de tortura que figura en la Convención contra la Tortura en el Código Penal nacional (República de Corea);
- 92.9 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se incluyan las normas de derechos humanos, tanto europeas como internacionales, en el ordenamiento jurídico austríaco (Canadá);
- 92.10 Finalizar lo antes posible la reforma constitucional para incorporar los derechos del niño en la Constitución Federal conforme a las disposiciones de la CRC (República de Moldova);
- 92.11 Para garantizar la efectividad del mecanismo nacional de prevención, según se solicita en el OP-CAT, establecer en el proyecto de ley correspondiente la plena independencia de esa institución (Suiza);
- 92.12 Reflejar plenamente la CRC en su legislación nacional (Eslovaquia);
- 92.13 Incorporar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional, en particular los derechos del niño (Egipto);
- 92.14 Garantizar la existencia de medidas adecuadas en lo que se refiere a las sanciones penales y el cumplimiento de la ley para solucionar eficazmente los problemas de desigualdad y discriminación en la esfera pública y privada (Israel);
- 92.15 Adoptar medidas para garantizar la aplicación de las leyes nacionales de protección contra la violencia doméstica a todos los niveles y de manera coherente y eficaz (Suiza);
- 92.16 Revocar el artículo 8 2) de la Ley de empleo de extranjeros, que exige a los empleadores que, al reducir personal u horas de trabajo de todos los empleados, rescinda primero los contratos a los extranjeros (Francia);
- 92.17 Adoptar medidas adicionales a fin de llevar a cabo plenamente el Plan de Acción Nacional para una mejor integración y protección de los derechos de las minorías inmigrantes (Turquía);
- 92.18 Mejorar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional relativa al uso del idioma esloveno en la provincia de Carintia (Estados Unidos de América);
- 92.19 Reforzar en mayor medida el mandato de la Defensoría del Pueblo ajustándolo a los Principios de París (Jordania);
- 92.20 Potenciar el papel de la Defensoría del Pueblo y ampliar su mandato lo antes posible para garantizar el pleno cumplimiento de los Principios de París (India);
- 92.21 Identificar oportunidades para mejorar la eficacia y la independencia de los organismos nacionales de derechos humanos (Australia);
- 92.22 Garantizar que el poder público se ejerza respetando la igualdad, la libertad y la dignidad de todos (Suecia);
- 92.23 Condenar inequívocamente toda incitación a la violencia o al odio y garantizar que las disposiciones para hacer frente a la agitación contra grupos nacionales o étnicos estén claramente estipuladas en el ordenamiento austríaco (Suecia);

92.24 Seguir adoptando medidas contra todas las formas de discriminación (Burkina Faso);

92.25 Con arreglo a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, realizar campañas de sensibilización del público sobre la lucha contra la discriminación y la incitación al odio (este tipo de políticas podrían complementarse con la adopción y aplicación de medidas legislativas); fomentar un sistema educativo integrador que no deje atrás a los niños migrantes o a los niños con necesidades especiales (Costa Rica);

92.26 Seguir fomentando iniciativas que promuevan la comprensión intercultural, elemento central para evitar todas las formas de discriminación, xenofobia e intolerancia (Colombia);

92.27 Seguir avanzando en la aplicación del Plan de Acción Nacional para la igualdad de género en el mercado de trabajo (Colombia);

92.28 Estudiar la posibilidad de adoptar un plan de acción para luchar contra el racismo y la xenofobia (República de Corea);

92.29 Proseguir sus esfuerzos para garantizar que se indemnice a las víctimas de malos tratos y de comportamientos racistas protagonizados por agentes del orden y se castigue a los responsables (Francia);

92.30 Adoptar medidas adicionales para seguir la recomendación del CERD a la hora de "tomar medidas decididas para combatir toda tendencia, especialmente por parte de los políticos, a atacar, estigmatizar, estereotipar o caracterizar a personas en razón de su raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico o a usar propaganda racista con fines políticos" (Turquía);

92.31 Difundir información sobre los recursos jurídicos disponibles, entre otros, los nacionales, contra los actos de discriminación racial y facilitar el acceso de las víctimas a dichos recursos (Egipto);

92.32 Establecer un organismo independiente para investigar los presuntos abusos de poder cometidos por agentes del orden (República Checa);

92.33 Mejorar la oferta de educación y formación en materia de derechos humanos en niveles adecuados del sistema educativo y entre los funcionarios públicos correspondientes (Filipinas);

92.34 Dinamizar el proceso para lograr la plena realización y protección de todos los niños en Austria (Ghana);

92.35 Seguir adelante con las medidas para aprobar el plan de acción nacional sobre las personas con discapacidad (Azerbaiján);

92.36 Continuar el proceso de consulta del EPU en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil tras la aprobación de los informes del EPU (Noruega);

92.37 Facilitar la participación activa de los interesados de la sociedad civil, entre ellos, las ONG dedicadas a los derechos humanos, en el seguimiento de este examen (Portugal);

92.38 Aprovechar la experiencia considerable que representan las organizaciones de la sociedad civil y consultarles periódicamente acerca de los documentos de política relativos a los derechos humanos (Noruega);

- 92.39 Garantizar que el sistema de inmigración se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);
- 92.40 Trabajar en la adopción y aplicación de políticas eficaces para fomentar la participación de los migrantes en la economía y la sociedad (Eslovaquia);
- 92.41 Renovar los esfuerzos para garantizar el seguimiento y la aplicación sistemática de las recomendaciones de los órganos de tratados y del Tribunal Constitucional austríaco (Canadá);
- 92.42 Seguir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para solucionar el problema de la desigualdad entre hombres y mujeres, en particular en el empleo, y aumentar los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer (México);
- 92.43 Mejorar la representación de género en todos los ámbitos de la sociedad (Bosnia y Herzegovina);
- 92.44 Intensificar las medidas para tratar de resolver el problema del racismo y la xenofobia (Australia);
- 92.45 Adoptar medidas adecuadas para luchar contra la discriminación racial con el fin de combatir todas las formas de discriminación de ese tipo (Uzbekistán);
- 92.46 Redoblar los esfuerzos por superar los obstáculos de la discriminación racial y la intolerancia (Trinidad y Tabago);
- 92.47 Condenar sistemáticamente todas las manifestaciones de racismo y xenofobia en el discurso político y tomar medidas eficaces para luchar contra ese fenómeno (Argelia);
- 92.48 Siguiendo las recomendaciones del CERD, tomar medidas decididas para combatir toda tendencia, especialmente por parte de los políticos, a atacar, estigmatizar, estereotipar o caracterizar a personas en razón de su raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico o a usar propaganda racista con fines políticos (Pakistán);
- 92.49 Adoptar medidas específicas para evitar que los partidos políticos o sus representantes inciten al odio racial y a la xenofobia en sus declaraciones (Federación de Rusia);
- 92.50 Adoptar medidas jurídicas eficaces para evitar y combatir todas las formas y manifestaciones de islamofobia por parte de los partidos políticos y los medios de difusión; garantizar que todas las denuncias de actos racistas cometidos por agentes del orden sean debidamente investigadas y castigados los responsables (República Islámica del Irán);
- 92.51 Luchar contra el peligro de la islamofobia en la sociedad y en el discurso político y establecer un sistema amplio de registro y vigilancia de los delitos racistas cometidos en Austria (Reino Unido);
- 92.52 Reforzar las políticas y los programas cuyo objetivo sea luchar contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y la intolerancia (Canadá);
- 92.53 Seguir trabajando para luchar contra la discriminación social y la xenofobia (Estados Unidos de América);
- 92.54 Adoptar las medidas necesarias para combatir las manifestaciones de actos neonazis, xenófobos y de extrema derecha dirigidos contra miembros de minorías (República Checa);

- 92.55 Velar por el pleno respeto de los derechos de los migrantes y las minorías, como los romaníes, entre otras cosas reforzando las medidas adoptadas para luchar contra los actos de discriminación racial, xenofobia e intolerancia (Cuba);
- 92.56 Observando con preocupación que en la legislación nacional no figura el delito de tortura, tipificarlo y garantizar que las víctimas reciban indemnizaciones económicas y legales acordes con las normas internacionales (España);
- 92.57 Respetar la prohibición total de la tortura y reformar la legislación conforme a las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suecia);
- 92.58 Garantizar que se lleven a cabo investigaciones rápidas, completas e imparciales de las denuncias de tortura y malos tratos (Países Bajos);
- 92.59 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se lleven a cabo investigaciones rápidas, completas e imparciales de las denuncias de tortura y malos tratos (Uzbekistán);
- 92.60 Adoptar medidas inmediatas contra el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía (Suecia);
- 92.61 Con carácter de urgencia, llevar a cabo investigaciones completas e imparciales de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de malos tratos por parte de agentes del orden y llevar ante la justicia a los sospechosos de haber utilizado excesivamente la fuerza o de haber cometido actos de tortura u otras violaciones de los derechos humanos (Suecia);
- 92.62 Establecer un mecanismo independiente para investigar las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por agentes del orden y garantizar justicia e indemnizaciones a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Noruega);
- 92.63 Seguir adelante con los encomiables esfuerzos desplegados en la tramitación de denuncias de presuntos malos tratos cometidos por las fuerzas del orden (Botswana);
- 92.64 Seguir ocupándose de la cuestión del trato dispensado por los agentes del orden a los presuntos delincuentes, los detenidos y los reclusos, conforme a las normas correspondientes de derechos humanos (Indonesia);
- 92.65 Estudiar la posibilidad de otras opciones distintas a la reclusión previa a la expulsión (Brasil);
- 92.66 Acelerar el desarrollo del proyecto "régimen abierto" para acomodar a las personas en espera de expulsión (Noruega);
- 92.67 Ofrecer protección y asistencia especiales a los niños no acompañados (Brasil);
- 92.68 Adoptar las medidas necesarias para evitar que las autoridades judiciales o los agentes de policía realicen investigaciones, detenciones arbitrarias, registros e interrogatorios en razón de la apariencia física, el color de la piel o el origen étnico o nacional; imponer penas severas a las autoridades que se vean involucradas en esos casos de abusos y malos tratos (Ecuador);

- 92.69 Investigar, los casos de malos tratos y discriminación por motivos raciales, entre otros, la incitación al odio, procesar a los culpables y ofrecer una reparación a las víctimas (Egipto);
- 92.70 Redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias (Bosnia y Herzegovina);
- 92.71 Intensificar los esfuerzos para diseñar medidas eficaces de protección a fin de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, incluidos la violencia doméstica y los abusos sexuales, y castigar a los responsables (Malasia);
- 92.72 Multiplicar los esfuerzos por garantizar la adopción de medidas eficaces de protección para prevenir, combatir y sancionar los actos de violencia contra las mujeres y los niños, especialmente la violencia doméstica y los abusos sexuales (Canadá);
- 92.73 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);
- 92.74 Seguir intercambiando, a nivel internacional, la experiencia adquirida con el segundo Plan de Acción Nacional contra la trata de personas (Portugal);
- 92.75 Adoptar medidas eficaces para evitar el turismo sexual y luchar contra la venta, la trata y la explotación sexual de niños (Egipto);
- 92.76 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas retenidas por la policía estén plenamente informadas de sus derechos fundamentales desde el momento de su detención (República Checa);
- 92.77 Asegurar el correcto funcionamiento del sistema de justicia juvenil conforme a las normas internacionales y garantizar que los menores siempre sean oídos en presencia de un representante legal (República Islámica del Irán);
- 92.78 Garantizar que todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos por parte de agentes del orden se investiguen a fondo y reciban el tratamiento adecuado (Reino Unido);
- 92.79 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer y, en particular, asegurar que se acabe con la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Cuba);
- 92.80 Seguir adelante con la elaboración y aplicación del Plan de Acción Nacional para la igualdad de hombres y mujeres en el mercado de trabajo (Trinidad y Tabago);
- 92.81 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de género de hecho y de derecho, centrándose especialmente en reducir la disparidad en la participación en la esfera pública y en el mercado de trabajo (República de Corea);
- 92.82 Seguir ofreciendo asistencia financiera y de otro tipo bien coordinada a sectores de la sociedad, como las familias monoparentales, las numerosas y las de origen extranjero (Malasia);
- 92.83 Seguir aplicando medidas para mejorar el acceso de todos los niños a los servicios de salud (Chile);

- 92.84 Incorporar la educación y la formación en materia de derechos humanos como materia interdisciplinaria en todos los niveles del sistema educativo formal, en particular en la educación primaria y secundaria (Costa Rica);
- 92.85 Estudiar la posibilidad de realizar reformas adecuadas en el sistema educativo para garantizar una accesibilidad social más incluyente (Eslovaquia);
- 92.86 Investigar todas las denuncias de malos tratos presentadas por las minorías étnicas, como los africanos y los romaníes, y exigir responsabilidades a los culpables (Namibia);
- 92.87 Además de la recomendación de la OIT, seguir informando sobre la situación de la minoría romaní; adoptar medidas eficaces para integrarla en la vida económica, social y cultural del país (Ecuador);
- 92.88 Estudiar la posibilidad de aplicar, según corresponda, las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos y de los procedimientos especiales con respecto a los solicitantes de asilo y a los inmigrantes irregulares, especialmente los niños (Jordania);
- 92.89 Seguir luchando contra la discriminación de las personas de origen inmigrante (Bosnia y Herzegovina);
- 92.90 Garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los inmigrantes durante el proceso de inmigración, incluido su derecho a beneficiarse de reparaciones adecuadas en los casos de abuso de poder por parte de las autoridades de inmigración (República Checa);
- 92.91 Respetar plenamente los derechos económicos y sociales de los trabajadores migrantes y sus familias y garantizar su inclusión en la sociedad (Bangladesh);
- 92.92 Dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el "derecho de residencia" y evitar la deportación de niños migrantes que los separe de sus familias (Bangladesh);
- 92.93 Adoptar más medidas contundentes para afrontar, de manera general, los problemas de los presuntos casos de incitación al odio protagonizados por políticos y dirigidos contra migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y personas de origen africano (Indonesia);
- 92.94 Ofrecer a los solicitantes de asilo acceso sin trabas a la justicia (Eslovaquia);
- 92.95 Mejorar la cooperación con la sociedad civil para promover la no discriminación y proteger los derechos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Filipinas);
- 92.96 Adoptar medidas inmediatas para cumplir todas las decisiones del Tribunal Constitucional relativas a la topografía bilingüe y al esloveno como idioma oficial de la provincia de Carintia (Eslovenia);
- 92.97 Garantizar la efectividad de los derechos de las minorías en su territorio, conforme a las disposiciones del Tratado de Saint Germain y del Tratado del Estado de Austria (Eslovenia).
93. Austria examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011:

- 93.1 Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ecuador);
- 93.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España, Portugal, Uganda); permitir que las denuncias individuales de presuntas violaciones de esos derechos lleguen al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 93.3 Contemplar la posibilidad de retirar las reservas a una serie de artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención contra la Tortura (CAT) (Indonesia);
- 93.4 Estudiar la posibilidad de retirar las reservas al artículo 4 de la ICERD, y a los artículos 9, 10, 12, 14, 19, 21, 22 y 26 del ICCPR, ICCPR-OP 1, CEDAW, CAT y CRC (Uganda);
- 93.5 Examinar la posibilidad de retirar sus reservas a la ICERD (Burkina Faso);
- 93.6 Para lograr una mejor integración y protección de los derechos de las minorías inmigrantes, seguir las recomendaciones de la OIT (Turquía)¹;
- 93.7 Acelerar el proceso de incorporación de derechos sociales fundamentales en la Constitución (Azerbaián);
- 93.8 Concretar, en el ordenamiento jurídico nacional, el proceso de armonización de la protección contra la discriminación, sean cuales sean los motivos (Honduras);
- 93.9 Elaborar proyectos de ley o modificar la legislación nacional existente para evitar la incitación al odio y los ataques contra todos los grupos minoritarios (Israel);
- 93.10 Examinar la eficacia del marco jurídico actual en materia de no discriminación con miras a iniciar un proceso de armonización, según la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Israel);
- 93.11 Revisar y actualizar la legislación de lucha contra la incitación al odio para ofrecer una protección igual a todas las minorías religiosas (Egipto);
- 93.12 Retirar sus reservas a los artículos 13, 15, 17 y 18 de la CRC (Eslovaquia);
- 93.13 Integrar sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional, en particular en lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales (Egipto);
- 93.14 Establecer una institución nacional de derechos humanos, acorde con los Principios de París (Costa Rica);

¹ La recomendación formulada durante el diálogo interactivo es: "Adoptar medidas adicionales para ejecutar plenamente el Plan de Acción Nacional para una mejor integración y protección de los derechos de las minorías inmigrantes y, al respecto, firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y seguir las recomendaciones de la OIT (Turquía)".

- 93.15 Explorar la posibilidad de consolidar las instituciones y mecanismos de defensoría del pueblo existentes en una institución nacional de derechos humanos única acorde con los Principios de París e intentar ser incluido en la categoría "A" del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos;
- 93.16 Ajustar la institución nacional de derechos humanos a los Principios de París (España);
- 93.17 Contemplar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Filipinas);
- 93.18 Reforzar y ampliar el mandato de la Defensoría del Pueblo austríaca para incluir la promoción y la protección de todos los derechos humanos, conforme a los Principios de París (Canadá);
- 93.19 Aumentar los recursos humanos y financieros de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Trato (Honduras);
- 93.20 Iniciar la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos, así como de un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (Namibia);
- 93.21 Establecer un programa nacional de derechos humanos que integre completamente los derechos recogidos en los instrumentos nacionales en los que Austria es Estado parte (México);
- 93.22 Como mecanismo para evitar el aumento de la intolerancia, la discriminación o la xenofobia, adoptar medidas eficaces para combatir y castigar todas las formas de intolerancia, discriminación, racismo y xenofobia contra personas de un origen determinado, sobre todo refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, sea cual sea su situación (Ecuador);
- 93.23 Perseverar en los esfuerzos por lograr la integración de los inmigrantes y su participación en la vida política, cultural y económica mediante el Plan de Acción Nacional para la integración, aprobado el 19 de enero de 2010 (Palestina);
- 93.24 Adoptar medidas prácticas para recopilar y publicar estadísticas sobre incidentes racistas, que estén basadas en la recopilación de datos (República de Corea);
- 93.25 Adoptar medidas adicionales para seguir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativas al examen de su legislación sobre discriminación racial para garantizar una protección adecuada ante la discriminación (Turquía);
- 93.26 Adoptar medidas adicionales para incrementar el apoyo social, económico y educativo a los escolares que pertenezcan a minorías inmigrantes (Turquía);
- 93.27 Adoptar medidas adicionales para aumentar el número de campañas de sensibilización y mejorar la educación sobre los principios de no discriminación y tolerancia en los planes de estudios escolares, entre otras cosas, impartiendo clases en la lengua materna de las minorías inmigrantes (Turquía);
- 93.28 Garantizar que no se detenga a las víctimas de la trata de personas y que se respeten sus derechos en lo que se refiere al seguimiento médico, a la residencia y a los permisos de trabajo (Suiza);

- 93.29 Crear un sistema detallado para recopilar datos que permitan evaluar la situación de los grupos vulnerables y las minorías (Federación de Rusia);
- 93.30 Establecer un sistema amplio de recopilación de datos para una mejor evaluación del nivel de discriminación contra los distintos grupos minoritarios en Austria (Israel);
- 93.31 Recopilar y generar datos desglosados sobre las manifestaciones de racismo y discriminación con el fin de evaluar la situación de las minorías y los grupos étnicos y raciales en Austria (Brasil);
- 93.32 Incluir una perspectiva de orientación sexual e identidad de género en las medidas adoptadas para luchar contra la incitación al odio (España);
- 93.33 Ajustar la AOD al compromiso contraído internacionalmente del 0,7% del INB, especialmente para ayudar a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la infancia, las personas con discapacidad y los problemas climáticos (Bangladesh);
- 93.34 Retirar las reservas a los tratados de las Naciones Unidas y garantizar que todos los tratados internacionales se conviertan por completo en leyes nacionales (Países Bajos);
- 93.35 Armonizar todas las leyes de lucha contra la discriminación para garantizar el mismo nivel de protección en todos los casos de discriminación (Reino Unido);
- 93.36 Revisar y armonizar todas las leyes de lucha contra la discriminación para garantizar el mismo nivel de protección en todos los casos de discriminación (República Islámica del Irán);
- 93.37 Examinar la eficacia del marco jurídico actual en materia de no discriminación con miras a iniciar un proceso de armonización, con la participación de la sociedad civil en el proceso, y de simplificar los procedimientos a fin de garantizar la eficacia de la tramitación de las denuncias de discriminación racial (Uzbekistán);
- 93.38 Avanzar en la propuesta de modificación de la Ley sobre la igualdad de trato para armonizar la legislación vigente, en especial en lo que concierne al ofrecimiento de un mismo nivel de protección en todos los casos de discriminación (Noruega);
- 93.39 Adoptar medidas eficaces para aplicar debidamente las 55 medidas concretas identificadas por el Gobierno para eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres en el acceso al mercado de trabajo (Argelia);
- 93.40 Elaborar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la xenofobia (Federación de Rusia);
- 93.41 Aprobar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo y la xenofobia, en estrecha consulta con la sociedad civil (República Islámica del Irán);
- 93.42 Aprobar un plan nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia que incluya aspectos como la educación y la formación en materia de derechos humanos para todos los niveles de la administración pública y un sistema de recopilación de datos para supervisar y controlar las muestras de racismo y de xenofobia; analizar en detalle la eficacia de las medidas legislativas cuyo objetivo es prohibir y castigar la difusión de mensajes xenófobos o la incitación a la discriminación racial por parte de los

partidos políticos; y establecer un mecanismo flexible y simplificado para tramitar y examinar las denuncias de posibles actos de discriminación cometidos por las fuerzas y órganos de seguridad (España);

93.43 Adoptar medidas legislativas que prohíban la financiación pública de los partidos que hagan propaganda del racismo y la xenofobia (Federación de Rusia);

93.44 Garantizar el mismo nivel de protección contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de edad, religión, orientación sexual e identidad de género (Canadá);

93.45 Realizar un estudio sobre el nivel de discriminación racial directa e indirecta en el sistema de justicia penal, especialmente en cuanto a la detención preventiva y al encarcelamiento (Federación de Rusia);

93.46 Garantizar que no haya niños privados de libertad (Brasil);

93.47 Aumentar la edad de ingreso en las fuerzas armadas hasta, como mínimo, los 18 años, conforme a la recomendación de la CRC (Eslovaquia, Ghana);

93.48 Diseñar un sistema integral de asistencia letrada en los casos de detención policial para garantizar que las personas que no puedan pagar a un abogado se beneficien realmente, si así lo desean, de la ayuda de un letrado mientras dure su detención (República Checa);

93.49 Dar un trato igual a las relaciones entre personas del mismo sexo que a las relaciones entre personas de sexo opuesto, incluido el derecho a la igualdad de consideración en los casos de adopción y en el acceso a la medicina reproductiva (Países Bajos);

93.50 Adoptar medidas que garanticen el derecho de los niños romaníes a la educación en su propio idioma y ajustada a su propia cultura (Ecuador);

93.51 Ofrecer a los solicitantes de asilo y a las personas en espera de expulsión asistencia letrada gratuita y proporcionar los fondos y el acceso necesarios a instituciones que puedan ofrecerla (Noruega);

93.52 Prohibir la práctica de la detención en dependencias policiales de los solicitantes de asilo que no hayan cometido delitos prestando especial atención a los menores y a las víctimas de la trata de personas (Eslovaquia);

93.53 Aumentar el apoyo financiero a la minoría eslovena en las provincias de Carintia y Estiria hasta alcanzar el nivel de 1995 en términos reales (Eslovenia);

93.54 Prestar apoyo financiero al conservatorio que imparte docencia en esloveno en la provincia de Carintia aplicando los mismos criterios que al conservatorio que imparte docencia en alemán (Eslovenia).

94. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Austria:

94.1 Adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICMW) (Ecuador, Guatemala), como medida esencial de protección de los derechos humanos (Guatemala);

94.2 Firmar y ratificar la ICMW (Turquía, Uganda);

-
- 94.3 **Ratificar la ICMW (Honduras);**
 - 94.4 **Ratificar la ICMW lo antes posible (China);**
 - 94.5 **Adoptar medidas progresivas para estudiar la posibilidad de adherirse a la ICMW (Filipinas);**
 - 94.6 **Entrar a ser parte en la ICMW (Pakistán);**
 - 94.7 **Adherirse a los principios establecidos en la ICMW con miras a su posible ratificación (México);**
 - 94.8 **Reconsiderar su posición con respecto a la ratificación de la ICMW conforme a la recomendación 1737, de 17 de marzo de 2006, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (Argelia);**
 - 94.9 **Estudiar la posibilidad de adherirse a la ICMW (Azerbaiyán);**
 - 94.10 **Modificar la situación jurídica de las parejas formadas por personas del mismo sexo para que puedan ejercer el derecho a adoptar y a tener hijos (Reino Unido).**

95. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Austria was headed by Mr. Michael Spindelegger, Minister for European and International Affairs, Vienna and composed of the following members:

- H.E. Mr. Christian Strohal, Deputy Head of Delegation, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Austria, Geneva
- Mr. Helmut Tichy, Deputy Head of Delegation, Ambassador, Ministry for European and International Affairs, Vienna
- Mr. Jochen Danninger, Director of the Cabinet of the Minister for European and International Affairs, Vienna
- Mr. Thomas Schmid, Spokesman, Cabinet of the Minister for European and International Affairs, Vienna
- Ms. Claudia Reinprecht, Cabinet of the Minister for European and International Affairs, Vienna
- Mr. Johann Spitzer, Minister plenipotentiary, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Austria, Geneva
- Mr. Gerhard Doujak, Minister plenipotentiary, Ministry for European and International Affairs, Vienna
- Ms. Gerlinde Paschinger, Minister plenipotentiary, Ministry for European and International Affairs, Vienna
- Ms. Gerda Vogl, Ministry for European and International Affairs, Vienna
- Ms. Brigitte Ohms, Federal Chancellery, Vienna
- Ms. Sylvia Kölbl, Federal Chancellery, Vienna
- Ms. Ingrid Nowotny, Federal Ministry of Labour, Social Affairs and Consumer Protection, Vienna
- Mr. Max Rubisch, Federal Ministry of Labour, Social Affairs and Consumer Protection, Vienna
- Ms. Iris Dembscher, Federal Ministry of Labour, Social Affairs and Consumer Protection, Vienna
- Mr. Gerhard Aigner, Federal Ministry of Health, Vienna
- Mr. Walter Ruscher, Federal Ministry of the Interior, Vienna
- Mr. Albert Grasel, Federal Ministry of the Interior, Vienna
- Ms. Karin Dotter-Schiller, Federal Ministry of Justice, Vienna
- Mr. Bernhard Weratschnig, Federal Ministry of Justice, Vienna
- Ms. Julia WIELTSCHNIG, Federal Ministry of Justice, Vienna
- Mr. Heinz Tichy, Federal Ministry for Education, Arts and Culture, Vienna
- Ms. Maria Orthofer, Federal Ministry for Economy, Family and Youth, Vienna
- Ms. Terezija Stoitsits, Ombudswoman, Austrian Ombudsman Board, Vienna

Ms. Claudia Marik, Austrian Ombudsman Board, Vienna
Mr. Georg Zehetner, Counsellor, Permanent Mission of Austria, Geneva
Ms. Eveline Jamek, First Secretary, Permanent Mission of Austria, Geneva
Mr. Peter Guschelbauer, First Secretary, Permanent Mission of Austria, Geneva
Mr. Gerold Vollmer, First Secretary, Permanent Mission of Austria, Geneva
Mr. Johann Strasser, Second Secretary, Permanent Mission of Austria, Geneva
Ms. Stephanie Karner, Attaché, Permanent Mission of Austria, Geneva
Ms. Ulrike Fernandes, Permanent Mission of Austria
Mr. Mohibul Jabir, Permanent Mission of Austria
Mr. Alois Schläffer, Permanent Mission of Austria
Mr. Kevin Whiteley, translator
Ms. Roswitha Ginglas-Poulet, translator
